

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica ARAP/IFA/TC/007/2020

Para:	Armadores, Capitanes y Apoderado Legales
De:	Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control
Subjet:	Medidas necesarias para las inspecciones de buque en países de origen asiáticos por el brote del Nuevo Coronavirus (2019nCoV).
Ref.:	Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020. Circular MINSa No. 001-DEPA-INPLA-P-20

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a raíz del nuevo Brote del Virus Coronavirus (2019nCoV) y en concordancia con la Circular No. 001-DEPA-INPLA-P-20 emitida por el Departamento de Protección de Alimentos de la Dirección de Salud, del Ministerio de Salud. Le informamos que se establecerán todas las medidas que se consideren necesarias con el fin de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del nuevo virus, garantizando la salud de la población nacional según las recomendaciones del Ministerio de Salud (MINSa).

A raíz de esto, quedan suspendidas temporalmente todas las inspecciones iniciales a buques de bandera panameña o buques de nuevo ingreso a la bandera, en países donde se ha determinado o encontrado casos de dicho virus.

En este sentido, se les recomienda hacer las solicitudes para la inspecciones de buques de nuevo ingreso o con bandera panameña en aquellos países que no tengan que hacer escalas, ni estadías en países que hayan presentado este evento.

En caso de no poder efectuarse la inspección debido a que los buques se encuentran en estas condiciones, agradecemos se hagan las gestiones para llevar a cabo la inspección inicial dentro de los tres (3) primeros meses a partir de la expedición de la Licencia de Pesca en un puerto o con escala distinto a los identificados. Dichas gestiones se deberán efectuar en la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, utilizando los contactos detallados a continuación:

Teléfono: (+507) 511-6065

Correo electrónico: ivc@arap.gob.pa